

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/LAF.-/MCM.-/REMM.-/REL./vat

DECRETO EXENTO N° 4500 /
CAUQUENES,

06 JUL 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Propuesta presentada por Clínica Antonio Varas de fecha junio de 2015.
- El interés de la Municipalidad de conceder los mayores beneficios posibles a los funcionarios municipales afiliados al Servicio de Bienestar, y a través de ellos a sus cargas familiares.
- Decreto Alcaldicio N°585 de fecha 23.09.2002, que Aprueba Reglamento de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el "CONVENIO DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS Y DESCUENTOS POR PLANILLA", de fecha 01 de Julio de 2015 suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, y CLINICA ANTONIO VARAS, representada por doña MARIA JOSE GUEVARA ALLENDES, cuyo objetivo es otorgar a los Beneficiarios del Bienestar atención odontológica integral.

2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



PATRICIO ARVENA AGURTO
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Clínica Antonio Varas.-
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. Servicio de Bienestar
- c.c. Habilitada Municipal
- c.c. Ofc. de Partes

CONVENIO DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS Y DESCUENTOS POR PLANILLA CLÍNICA ANTONIO VARAS

En Cauquenes, a 01 de Julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, la CLÍNICA ANTONIO VARAS representada por su propietaria y administradora doña **MARIA JOSE GUEVARA ALLENDES**, C.I. N°15.126.735-1, domiciliada en Antonio Varas N°542, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente convenio de prestaciones odontológicas y descuentos por planilla dirigido a los funcionarios municipales que socios del Bienestar:

PRIMERO: Cuando un funcionario requiera de los servicios de la Clínica, deberá solicitar hora de atención en Clínica Antonio Varas en forma personal o telefónica para realizar examen odontológico, que será sin costo, en el que se elaborará el presupuesto de acuerdo a los aranceles de la cláusula duodécima.

SEGUNDO: El paciente posterior a realizar presupuesto y aceptar tratamiento se le otorgará un consentimiento informado donde se explicará tipo de tratamiento a realizar, tiempo aproximado de demora y posibles riesgos del tratamiento el cual deberá ser firmado por paciente quedando archivado en ficha del paciente.

TERCERO: Los valores del arancel de clínica Antonio Varas poseen entre un 50 y 85% de descuento en relación con el arancel sugerido por colegio de dentistas.

CUARTO: Sobre estos valores a los beneficiarios se les aplicará un 10% de descuento sobre el valor total del tratamiento.

QUINTO: Se realizará instrucciones de higiene individualizadas para cada paciente con pupilo coronario (cepillado mecanizado aplicado por odontólogo para remover manchas) en forma gratuita.

SEXTO: Todas las endodoncias incluyen 3 radiografías gratis, una de inicio, otra en proceso de conductometría y otra de término de tratamiento.

SEPTIMO: En caso de atención de niños, la clínica otorgará como beneficios a los niños cargas de los beneficiarios, las siguientes acciones odontológicas:

- ❖ Instrucción interactiva de higiene.
- ❖ Adaptación a la consulta.
- ❖ Entrega sesión a sesión estímulos positivos (obsequio para fomentar adaptación positiva).
- ❖ Al final del tratamiento se realizará profilaxis o aplicación flúor dependiendo cada caso.

OCTAVO: En caso de atención de la ortodoncista la modalidad de pago será la siguiente:

- ✚ Se debe cancelar como pie 2 cuotas de 120.000 en dos sesiones diferentes (total 240.000), este pie cancelará:
 - Análisis de modelos
 - Análisis y estudio radiográfico.
 - Cefalometria
 - Instalación de brakets superiores (1° Sesión)
 - Instalación de brakets inferiores (2° sesión)
- ✚ Posterior a esto se deberá cancelar mensualmente \$35.000 durante el tiempo que dure el tratamiento que puede ser entre 24 a 30 meses.
- ✚ En la mitad del tratamiento se realizará limpieza gratuita.
- ✚ Al final del tratamiento se realizará aplicación de flúor gratis.
- ✚

NOVENO: En caso de atención por parte del implantologo la modalidad de pago se establecerá en cada caso en particular, siendo necesario un pie correspondiente al 30% del tratamiento total.

DECIMO: En caso de tener tratamientos de costo mayor al cubierto por el Bienestar Municipal, se otorgará el sistema de pago de cuotas de acuerdo a cada caso, dependiendo del número de acciones a realizar, descontando por planilla.

DECIMO PRIMERO: Al finalizar el tratamiento se deja documentado en ficha del paciente, la garantía del trabajo por un año, con especificaciones individuales en cada caso y junto a un consentimiento informado que deberá firmar cada paciente al comenzar tratamiento.

DECIMO SEGUNDO: Los siguientes son los aranceles de clínica Antonio Varas correspondientes al año 2015, el cual se reajustará anualmente según el I.P.C.

Código		Valor	N° sesiones
A	URGENCIAS		
A01	Receta urgencia	\$5.000(abono tratamiento)	1
A02	Irrigación o aseo quirúrgico	\$10.000	1
A03	Drenaje con irrigación	\$15.000	1
A04	Ferulización urgencia	\$30.000	1
A05	Pulpectomia o Trepanación Urgencia	\$25.000	1
RX	Radiografía periapical	\$ 5.000	1
RX	Radiográfica bitewing	\$ 7.000	1

Código	Acción Odontológica	Valor	N° sesiones
B	CIRUGIA		
B01	Exodoncia simple	\$20.000	1
B02	Exodoncias intermedia o colgajo	\$35.000	1
B03	Exodoncia compleja o cirugía	\$60.000	1
B04	Frenectomía	\$40.000	1
B05	Remoción capuchón coronario	\$30.000	1

B07	Cirugía ancho biológico alargamiento coronario	\$50.000	1
B08	Gingivectomia	\$25.000	1
B09	Apicectomia	\$65.000	1
B10	Exodoncias implante	\$25.000	1

Código	Acción Odontológica	Valor	N° Sesiones
C	PERIODONCIA		
C01	Profilaxis completa	\$25.000	1
C02	Destartraje supragingival total	\$50.000	1 ó 2
C03	Destartraje subgingival total	\$80.000	2
C04	Destartraje subgingival por grupo	\$20.000	1
C05	Eliminación Pigmentos	\$30.000	1
C06	Pulido radicular por grupo	\$35.000	1 por grupo
C07	Tratamiento absceso periodontal	\$20.000	1
C08	Blanqueamiento gel compuesto	\$170.000	3
C09	Blanqueamiento ambulatorio	\$150.000	3
C10	Blanqueamiento por pieza intracameral	\$50.000	3
C11	Colgajo periodontal absceso	\$50.000	1

Código	Acción Odontológica	Valor	N° sesiones
D	ENDODONCIA		
D01	Endodoncia dientes anteriores	\$70.000	1-3
D02	Endodoncia premolares	\$90.000	1-4
D03	Endodoncia molares	\$120.000	1-4
D04	Recubrimiento	\$25.000	1
D04	Inducción cierre apical	\$30.000	1-3

Código	Acción Odontológica	Valor	N° sesiones
E	OPERATORIA		
E01	Resina simple anterior	\$28.000	1
E02	Resina compuesta anterior	\$33.000	1
E03	Resina simple posterior	\$35.000	1
E04	Resina 2 caras posterior	\$38.000	1
E05	Resina 3 caras posterior	\$42.000	1
E06	Resina Cervical	\$25.000	1
E07	Reconstitución resina anteriores	\$50.000	1
E08	Reconstitución resina posteriores	\$60.000	1
E09	Restauración ionómero simple	\$25.000	1
E10	Restauración ionómero compuesto	\$29.000	1

Código	Acción Odontológica	Valor	N° sesiones
F	PROTESIS		
F01	Prótesis total superior acrílica	\$130.000	4
F02	Prótesis total inferior acrílica	\$130.000	4

F03	Juego prótesis total	\$240.000	4
F04	Prótesis parcial acrílica	\$120.000	4
F05	Prótesis parcial mecánica	\$170.000	4
F06	Prótesis inmediata	\$80.000	2
F07	Prótesis unilateral acrílica	\$85.000	3-4
F08	Prótesis unilateral metálica	\$150.000	4
F09	Reparación prótesis simple	\$30.000	1
F10	Reparación prótesis compleja	\$35.000	4
F11	Corona metal cerámica	\$160.000	4
F12	Corona cerámica	\$185.000	4
F13	Provisorio acrílico	\$25.000	1
F14	Plano relajación bruxismo	\$90.000	2
F15	Rebasado acrílico	\$35.000	2
F16	Incrustación metálica	\$85.000	3
F17	Incrustación estética	\$90.000	3
F18	Prótesis implantorretenida	\$800.000	6 meses
F19	Cementación provisoria	\$20.000	1
F20	Cementación permanente	\$25.000	1
F21	Carilla resina indirecta	\$100.000	2-3
F22	Implante	\$650.000	6 meses
F23	Injerto óseo	\$250.000	1
F24	Perno muñón metálico	\$65.000	2
F25	Perno fibra	\$60.000	2
F26	Prótesis implantosoportada	\$2.200.000	

Código	Acción Odontológica	Valor	N° sesiones
G	ODONTOPIEDIATRIA		
G01	Manejo odontológico	\$15.000	1-3
G02	Ionómero de vidrio simple	\$20.000	1
G03	Ionómero de vidrio compuesto	\$23.000	1
G04	Compómero colores	\$25.000	1
G05	Resina temporal simple	\$26.000	1
G06	Resina temporal compuesta	\$28.000	1
G07	Exodoncia temporal simple	\$10.000	1
G08	Exodoncia temporal intermedia	\$15.000	1
G09	Exodoncia temporal compleja	\$18.000	1
G10	Sellantes	\$15.000	1
G11	Fisurotoma	\$17.000	1
G12	Aplicación Flúor gel	\$15.000	1
G13	Aplicación Flúor barniz total	\$25.000	1
G14	Aplicación Flúor barniz grupo	\$10.000	1
G15	Profilaxis	\$15.000	1
G16	Pulpotomía	\$25.000	1
G17	Pulpectomía	\$30.000	1-3

DECIMO TERCERO: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia será indefinida, pudiendo cada parte ponerle termino en cualquier tiempo, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna para la otra parte, previo aviso notificado a través de carta certificada, con al menos sesenta días de anticipación.

DECIMO CUARTO: La Clínica Antonio Varas remitirá mensualmente un estado de pago con la nómina de descuentos dentales por funcionario municipal, en la cual se indicará Nombre y RUT del trabajador, Número de Cuota y Valor de ésta. Estos antecedentes deberán ser recepcionados por la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar los días 05 de cada mes, a fin de efectuar los descuentos correspondientes.

DECIMO QUINTO: La Presidenta del Bienestar resolverá a su exclusiva facultad sobre la aprobación o rechazo de cada solicitud de acuerdo a la capacidad de cada beneficiario.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEPTIMO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes.

DECIMO OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la Clínica Antonio Varas.

Dra. María José Guevara A.
Cirujano Dentista
Rut: 18.126.735-1

**DRA. MARIA JOSE GUEVARA
PROPIETARIA**



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**